CONTRATO Nº 66 /2017

PROVISIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL"** *CON RUC Nº 80005334-6* domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala 4377 c/de la Victoria de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Alejandro Duarte Santacruz con CI Nº 3.414.017 en calidad de Apoderado, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de ***Provisión de cámaras y cubiertas para la Gobernación de Cordillera,*** cuyas caracteristicas y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) las adendas si las hubiere

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forma parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°331.369

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* la Adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 574 /2017 .----------

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:**

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	CUBIERTA 215/70 - R16; para CAMIONETA HYUNDAY HI MINI BUS	4	Cratos	China	346.000	1.384.000
2	Cubierta 245/70 -R 16 ; para CAMIONETA IZUSU DMAX	12	Cratos	China	420.000	5.040.000
3	CUBIERTA 235/60 -R18 ; para CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	4	x-Brri	China	432.000	1.728.000
4	CUBIERTA 235/70 -16 ; para CAMIONETA CHEVROLET S 10	8	Cratos	China	330.000	2.640.000
5	CUBIERTA DELANTERA 12.5/80 X18 / 12 TELAS; para RETROEXCAVADORA JCB 3C PLUS	2	taihao	China	1.650.000	3.300.000
6	CUBIERTA TRASERA 17,5 /25 /12 TELAS ; para RETROEXCAVADORA JCB 3C PLUS	4	otr max	China	3.500.000	14.000.000
7	CUBIERTA LT265/70 R16, para CAMIONETA HILUX	4	Cratos	China	482.000	1.928.000
8	CUBIERTA 14000-24 / 16 TELAS ; para MOTONIVELADORA JOHN DERRE Y CHAMPION 720	6	otr max	China	2.400.000	14.400.000
9	CUBIERTAS 1000/20 / 18 Telas; para CAMION VOLQUETE M BENZ 1418	6	yartu	China	1.313.000	7.878.000
10	CAMARA 1000/20; para CAMION VOLQUETE M BENZ 1418	6	tortuga	brasil	237.000	1.422.000
11	CAMISA ARO 20; para CAMION VOLQUETE M BENZ 1418	6	irbo	brasil	65.000	390.000
12	CUBIERTA 275 /80 R22,5 / LISA; para CAMION MERCEDES BENZ 1725	6	x-Brri	China	1.465.000	8.790.000
	JUNTA DEPARTAMENTAL					
13	Cubiertas para camioneta chevrolet S 10, EXCECUTIVE MODELO 235/75	5	Cratos	China	426.000	2.130.000
14	Cubiertas para camioneta chevrolet S 10, EXCECUTIVE MODELO 235/75	3	Cratos	China	426.000	1.278.000
	Precio Total IVA Incluido					**66.308.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma dc: GS. 66.308.000 (guaraníes sesenta y seis millones trescientos ocho mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Plazo: Los bienes serán entregados (ocho días hábiles) de la recepción de la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida via fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio

LUGAR: Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen_ Gobernación de Cordillera.

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria Involucradas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 11 DÍAS DEL MES DE julio DEL AÑO 2017. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz
CI Nº 3.414.017 - RUC 80005334-6
"IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL"

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.